



Al contestar cite este número



Radicado No:
201912520000102041

Bogotá D.C., 2019-09-05

Señor:

JOHAN ANDRES DUQUE CORREA

Peticionario no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Asesoría en Derecho de Familia SIM No. 1761605722 (Para consultas cite este número)

Respetada Señor,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 05 de septiembre de 2019, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que manifiesta: "Vivo en España hace 1 año y medio aproximadamente, tengo una niña de 28 meses, su padre me firmó la salida del país y desde entonces nunca ha respondido por ella, él no quiere tener ningún vínculo afectivo con mi hija, yo a él nunca le he negado el derecho de saber de la niña, pero la situación con él no se puede, necesitaba un documento para meterla a la guardería y el me lo ha negado, la verdad es que la relación es muy complicada pues él no me colabora en lo absoluto, mi petición es para obtener la custodia de mi hija" Con la presente nos permitimos informarle que:

Debido a que la residencia habitual de su hija es en España, será necesario que usted valide con la autoridad encargada de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes y ante la misma presente su solicitud para obtener la custodia de la menor de edad, en consecuencia, conforme a la legislación de ese país adelantar el trámite, lo anterior, teniendo en cuenta que, en virtud del factor territorial el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar carece de competente para conocer del asunto.

Teniendo en cuenta que, en su relato expone la ausencia del progenitor en cuanto a los alimentos de su hija, nos permitimos indicarle que existen convenios aplicables en materia de alimentos, entre ellos, el Convenio de Nueva York de 1956 sobre la obtención de alimentos en el extranjero, por medio del cual usted cuenta con la posibilidad de presentar la solicitud desde España y regular la cuota de alimentos a favor de la niña.

Es conveniente manifestar que, si el progenitor de la niña se encuentra en Colombia, usted podrá hacer uso del convenio, teniendo en cuenta que, España y Colombia hacen parte de dicho convenio; en el caso que el lugar de residencia del padre de la niña sea



otro país deberá validar con la autoridad en España el proceso que deberá surtir para la fijación de la cuota de alimentos.

Ahora bien, en calidad de progenitora de la menor de edad, usted podrá realizar el trámite para la reclamación de alimentos de su hija, lo anterior, acercándose a la Autoridad Remitente en España, al cual es:

Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional
Ministerio de Justicia
San Bernardo 45
28071 MADRID
tel.: +34 (1) 390 2351
fax: +34 (1) 522 1539 / 522 1538
personne à contacter / person to contact
Ms Ana Gallego (ana.gallego@mju.es)

Dicha autoridad se encargará de recibir su solicitud junto con la documentación pertinente y la remitirá a Colombia, para que se surta el trámite respectivo en este país.

Es importante precisar que esta solicitud debe contener de manera clara, precisa y detallada los hechos que fundamentan su petición, así mismo en ella se deberá incluir la siguiente información tanto del padre que está obligado a aportar la cuota de alimentos, como de su hija, según corresponda.

- a) Nombres y Apellidos
- b) Dirección de residencia habitual
- c) Dirección del trabajo
- d) Números de teléfonos
- e) Estado Civil
- f) Nacionalidad
- g) Cédula de ciudadanía de ambos padres
- h) Ocupación.
- i) Dirección del último domicilio de su hija en Colombia.

Y se debe adjuntar el siguiente documento:

- a) Registro civil de nacimiento de la niña de fecha reciente.

Es de informarle que los anteriores requisitos están supeditados a lo que requiera la Autoridad de España, por lo tanto, una vez se verifique que la solicitud está completa y que reúne los requisitos de forma, de acuerdo a la legislación de España, la autoridad remitente en ese país enviará todo el expediente a la Institución Intermediaria en Colombia, es decir, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con el propósito que se inicie el proceso respectivo.



Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención.

Revisó: Laidis Salazar /Elaboró: Angie Tobias



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



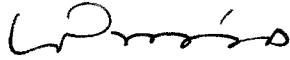
@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

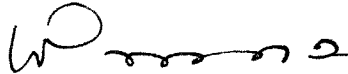
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 06 días del mes de septiembre de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 12-09-19.
siendo las 5:00 PM.



Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional